GOBERNACIÓN de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1223 - 2023

(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, se ordenó la inscripción de dignatarios de la entidad **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR.**

Que el señor **FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.128.938, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR**, ha solicitado a través correo electrónico conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 29 de septiembre de 2023 y 17 de octubre de 2023 la modificación de la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023 de conformidad al Acta de Reunión Extraordinaria de Clubes Afiliados de fecha 13 de octubre de 2023, en la que se aclaró el periodo estatutario de elección de dignatarios contenida en acta de reunión de asamblea extraordinaria del 18 de mayo de 2023.

Que realizando la verificación conjunta, se determina que la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, por la cual se inscribe de la entidad **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR** fue notificada personalmente y se evidencia el periodo estatutario contenido en el párrafo quinto de la parte considerando y artículo primero de la parte resolutiva del citado Acto Administrativo, es para finalizar periodo estatutario será a partir del 24 de abril de 2023 hasta el 23 de abril de 2027, sin embargo, revisando los estatutos de la entidad en su articulo 40, establece que el periodo es de cuatro (4) años, que se comenzara a contar el día 19 de junio de 1999, lo que para efectos de contabilización, el periodo estatutario correcto, es comprendido desde 19 de junio de 2023 hasta el 18 de junio de 2027.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1228 de 1995, el periodo de tiempo en el cual los miembros que integran la estructura del organismo deportivo ejercerán sus funciones, señalada es de cuatro (4) años y es de carácter inmodificable.

Que el Ministerio del Deporte mediante Oficio 2020EE0004621 del 26 de marzo de 2020 ha señalado a esta Gobernación de Bolívar que el periodo estatutario es inmodificable, de conformidad con el Decreto Ley 1228 de 1995 y, en consecuencia, la Liga podrá modificar otros aspectos concernientes a su organización y funcionamiento, pero no podrá modificar el periodo que estatutariamente se instituyó de vieja data.

En consecuencia, y teniendo lo anteriormente expuesto, se ordena modificar parcialmente el párrafo quinto de la parte considerativa y artículo primero de la

RESOLUCION No. 1223 - 2023
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

parte resolutiva de la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, en el sentido que el periodo estatutario para finalizar, comprende desde 19 de junio de 2023 hasta el 18 de junio de 2027.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el párrafo quinto de la parte considerativa de la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023 de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, por lo cual el respectivo párrafo quedará así:

> *"Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 44 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal; que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 50 y 53 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, cuyo periodo estatutario comenzó a regir desde 19 de junio de 2023 hasta el 18 de junio de 2027".*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, por lo cual el respectivo artículo quedará así:

> *"Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR,** elegidos de conformidad con Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2023, Acta de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 20 de mayo de 2023 y Acta Aclaratoria en Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2023, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 19 de junio de 2023 hasta el 18 de junio de 2027, así:*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	***NOMBRE***	***CÉDULA***
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	*FEDERICO AUGUSTO CABRERA GUTIERREZ*	*73.128.938*
VICEPRESIDENTE	*JOSE DAVID RODRIGUEZ MENDOZA*	*1.143.326.992*
SECRETARIO	*WILLIAM JOSE MARRUGO ALVAREZ*	*1.128.057.056*
TESORERO	*JOSE LUIS TUIRAN HERNANDEZ*	*73.122.390*
VOCAL	*GIANLUCA ALFONSO BARANDICA LONDOÑO*	*1.143.350.654*

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	***NOMBRE***	***CÉDULA***	***TARJETA PROFESIONAL***
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	*KAREN LIX MONSALVE HERNANDEZ*	*45.576.633*	*81222-T*

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1223 - 2023
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023, Por la cual se inscribe dignatarios de la LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

REVISOR FISCAL SUPLENTE	*JUAN ALFONSO TORRES MARTINEZ*	*1.1.28.046.518*	*223712-T*

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	***NOMBRE***	***CÉDULA***
1° MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	*DANIELA ALEJANDRA CABRERA CANTILLO*	*1.143.371.140*
2° MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	*JUAN ROBER CARRILLO DE AVILA*	*80.224.682*
3° MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	*DAYANA MARGARITA GUARDO MASTRASCUSA*	*1.235.043.603*

"

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 958 del 17 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO BELEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero